



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0076/04/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001683/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 25 de mayo de 2022

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO  
PROPIETARIO  
CALLE RÍO PAPALOAPAN S/N  
COLONIA VALLE DEL SUR  
DURANGO, DGO.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Abril de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 355/22 de fecha 15 de Abril de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 113/22 de fecha 19 de Mayo de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SRNYMA/416/2022 de fecha 19 de Mayo de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LAS BAYAS	Pueblo Nuevo	Durango	UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

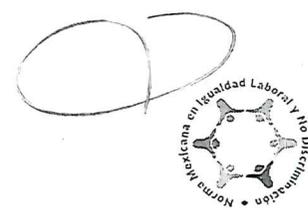
### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	514167	2598540.3
2	516452.7	2596890.5
3	518073.8	2596661.2
4	517167.8	2588361.7
5	519432.5	2587537.1
6	519537.1	2584687.5
7	512434.8	2590126.7

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango,

1 de 6





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores  
2022 Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0076/04/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001683/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 25 de mayo de 2022

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LAS BAYAS	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LAS BAYAS	4721.48	4428.45	2717.2

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LAS BAYAS	2717.2 ( dos mil setecientos diecisiete punto dos )	53891.46 ( cincuenta y tres mil ochocientos noventa y unopunto cuarenta y seis )

Nombre del predio: LAS BAYAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/05/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	177.19	9.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/05/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	177.19	65.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/05/22 - 31/12/22	Pinus spp.	177.19	3532.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/05/22 - 31/12/22	Quercus spp.	177.19	221.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	198.96	19.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	198.96	281.19	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	198.96	3440.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	198.96	593.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	320.04	98.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	320.04	227.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	320.04	74.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	320.04	5048.48	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango,

2 de 6



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

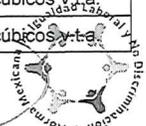
Bitácora: 10/AS-0076/04/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001683/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 25 de mayo de 2022

3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	320.04	774.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	228.9	39.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	228.9	27.64	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	228.9	46.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	228.9	4712.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	228.9	351.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	195.98	46.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	195.98	73.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	195.98	4223	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	195.98	316.85	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	290.54	25.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	290.54	119.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	290.54	5.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	290.54	4994.12	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	290.54	406.72	Metros cúbicos r.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	438.65	37.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	438.65	242.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	438.65	10.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	438.65	5321.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	438.65	821.01	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	210.95	11.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	210.95	135.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	210.95	25.04	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	210.95	3559.96	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	210.95	397.96	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	146.49	56.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	146.49	45.75	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	146.49	61.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	146.49	2550.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	146.49	185.21	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus spp.	148.39	23.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	148.39	49.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	148.39	52.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	148.39	2587.49	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	148.39	241.94	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus spp.	151.8	24.15	Metros cúbicos v.t.a.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0076/04/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001683/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 25 de mayo de 2022

11	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	151.8	44.02	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	151.8	2952.29	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	151.8	357.96	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/33 - 31/12/33	Arbutus spp.	209.31	84.54	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	209.31	155.74	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/33 - 31/12/33	Pinus muerto	209.31	27.04	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	209.31	3670.9	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	209.31	381.7	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UJ057

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LAS BAYAS	P-10-023-BAY-005/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0076/04/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001683/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 25 de mayo de 2022

aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Deberán segregarse del aprovechamiento 469.78 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres y 84.16 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
14. Deberá realizar reforestación y enriquecimiento de subrodiales en un total de 524.15 hectáreas con 45.00 ha por año de la anualidad 1 a la 11 (2022-2032) y 29.15 ha en la anualidad 12 (2033), con una densidad promedio de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
15. Deberá realizar chaponeos en un total de 120.00 hectáreas con 10.00 ha por año de 2022 a 2033. También deberá realizar entresacas en un total de 60.00 hectáreas con 5.00 ha de 2022 a 2033.
16. Deberá realizar quemadas controladas en un total de 60.00 hectáreas con 5.00 ha por año en el período 2022-2033. Durante este mismo período deberá construir brechas cortafuego en un total de 24.00 kilómetros con 2.00 km por año.
17. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Pinus ayacahuite, Quercus sideroxyla, Quercus laeta, Quercus



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0076/04/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001683/22

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 25 de mayo de 2022

rugosa, Quercus albocinata, Juniperus spp, Arbutus spp y Pino muerto.

18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.  
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.  
Ciudad. Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en El Salto, Dgo.  
Presente.  
Universidad Juárez del Estado de Durango. Responsable Técnico Elaborador del programa de manejo. Ciudad.  
jmbretado@ujed.mx  
Dr. Javier Leonardo Bretado Velázquez. Responsable Técnico Ejecutor del programa de manejo. Ciudad. Ciudad.  
jmbretado@ujed.mx  
Archivo.

JLCG/ROC/AGOOH/EVR

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

